



**HECHO ESENCIAL**  
**Enel Generación Chile S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 0114**

Santiago, 29 de agosto de 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

**Ref. Fusión impropia Gasatacama Chile S.A. en Enel Generación Chile S.A.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 9° y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, y en uso de las facultades que se me han conferido, en relación con la referencia, informo a usted, con carácter de hecho esencial que el Directorio de Enel Generación Chile S.A. (la "Sociedad") en el día de hoy, acordó una operación entre partes relacionadas consistente en comprar y adquirir por la Sociedad a Enel Chile S.A. el 2,63% de las acciones que posee esta última en Gasatacama Chile S.A. Mediante tal operación, se produciría la fusión impropia de la Sociedad con Gasatacama Chile S.A. al reunir el 100% las acciones de Gasatacama Chile S.A.

El objeto de la operación es reorganizar y simplificar la estructura corporativa de las entidades que conforman las sociedades del Grupo GasAtacama, todas filiales de la Sociedad, lo que generaría eficiencias corporativas y operativas para la Sociedad. La fusión que se proyecta no tiene un efecto económico-financiero significativo en los resultados y situación financiera de la Sociedad, en consideración al alto grado de concentración accionario que posee la Sociedad en la referida filial, pero sí tendrá un efecto positivo en términos operativos y corporativos al simplificar la malla societaria existente en la actualidad.

Le saluda atentamente a usted,

  
**Valter Moro**  
**Gerente General**  
**Enel Generación Chile S.A.**



c.c.: Banco Central de Chile  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco Santander –Representantes Tenedores de Bonos

Depósito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos

Deposito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos  
Santiago, Chile 2010

Santiago, 28 de agosto de 2010

Señor Director  
Deposito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos  
Santiago, Chile

Por medio de la presente se le informa que...

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.255 de 2008, se le informa que el Depósito Central de Valores ha sido designado como el organismo responsable de la clasificación de riesgos de los valores emitidos en Chile. Este proceso de clasificación de riesgos tiene como objetivo principal proteger a los inversionistas de Chile, al evaluar y clasificar el riesgo de los valores emitidos en Chile. El Depósito Central de Valores, en cumplimiento de su función, ha desarrollado un proceso de clasificación de riesgos que se basa en la evaluación de los riesgos de los valores emitidos en Chile. Este proceso de clasificación de riesgos se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.255 de 2008, y en el Reglamento de Clasificación de Riesgos emitido por el Depósito Central de Valores. El Depósito Central de Valores, en cumplimiento de su función, ha desarrollado un proceso de clasificación de riesgos que se basa en la evaluación de los riesgos de los valores emitidos en Chile. Este proceso de clasificación de riesgos se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.255 de 2008, y en el Reglamento de Clasificación de Riesgos emitido por el Depósito Central de Valores.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.255 de 2008, se le informa que el Depósito Central de Valores ha sido designado como el organismo responsable de la clasificación de riesgos de los valores emitidos en Chile. Este proceso de clasificación de riesgos tiene como objetivo principal proteger a los inversionistas de Chile, al evaluar y clasificar el riesgo de los valores emitidos en Chile. El Depósito Central de Valores, en cumplimiento de su función, ha desarrollado un proceso de clasificación de riesgos que se basa en la evaluación de los riesgos de los valores emitidos en Chile. Este proceso de clasificación de riesgos se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.255 de 2008, y en el Reglamento de Clasificación de Riesgos emitido por el Depósito Central de Valores. El Depósito Central de Valores, en cumplimiento de su función, ha desarrollado un proceso de clasificación de riesgos que se basa en la evaluación de los riesgos de los valores emitidos en Chile. Este proceso de clasificación de riesgos se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.255 de 2008, y en el Reglamento de Clasificación de Riesgos emitido por el Depósito Central de Valores.

*[Firma]*  
Director  
Deposito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos  
Santiago, Chile 2010

Santiago, 28 de agosto de 2010